



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202300263 00

En atención al poder allegado por la sociedad demandada SOCIEDAD MEDICA DE ORTOPEDIA Y ACCIDENTES LABORALES S.A. (archivo 042 Cdo 1), se reconoce personería adjetiva al abogado JOSE GABRIEL GARCIA BARRERO, como su apoderado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se incorpora al expediente las certificaciones bancarias aportadas por el extremo actor, con lo que se tiene por cumplido lo requerido en auto anterior.

Ahora, respecto al fraccionamiento y pago de los dineros que con posterioridad al pago a favor de la sociedad demandante acordado por las partes, queden a favor de la entidad demandada, se ordena la retención de los mismos hasta tanto no se verifique la condición en la que se encuentra el crédito que tiene la demandada SOCIEDAD MEDICA DE ORTOPEDIA Y ACCIDENTES LABORALES S.A., con la DIAN, para tal efecto se ordena que por secretaría se oficie a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES a fin de que informe si a la fecha persiste la deuda de la cual da cuenta el oficio que antecede, y de ser así a que suma asciende, y en lo posible remita una liquidación del crédito para proceder a realizar la remisión de los dineros que acá están retenidos.

NOTIFIQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 15012024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No.003</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria